

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**41711** ZARAGOZA

EDICTO

Don Carlos Artal Faulo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº.17 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección 1ª del procedimiento declaración concurso consecutivo 734/2020 y nig nº 5029742120200010531, se ha dictado en fecha 22 de octubre del 2020 auto de declaración de concurso de Iban Cerezo Muñoz con nif 72973466D, cuyo domicilio lo tiene en calle Duquesa Villahermosa nº 8 piso 5 puerta A Zaragoza.

2º.- Se ha designado, como Administrador concursal al mediador Carlos Terreu Lacort, con nif 25426356V con domicilio en Paseo de la Independencia 24 - 26, 5º 4ª Zaragoza y dirección de correo electrónico zaragoza@castilleroauditores.es, direcciones a la que conforme al artículo 35 del TRLC de 2020, a su elección, los acreedores en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de la declaración del concurso en el BOE, efectuaran la comunicación de créditos.

3º.- Se han suspendido, al concursado Iban Cerezo Muñoz, las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio conforme al artículo 717.3 del TRLC de 2020, con los efectos prevenidos en el art. 413 y 414 del TRLC de 2020 y concordantes.

4º.- Llámense a los acreedores del concursado Iban Cerezo Muñoz, para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 255 y siguientes del TRLC de 2020 al Administrador concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación del anuncio de la declaración del concurso que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, atendiendo a lo establecido en el punto 2º de este edicto.

5º.- Para solicitar la declaración de concurso, comparecer en el procedimiento, interponer recursos, plantear incidentes o impugnar actos de administración, los acreedores y los demás legitimados actuarán representados por Procurador y asistidos de Letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta.

6º.- Cualesquiera otros que tengan interés legítimo en el concurso podrán comparecer siempre que lo hagan representados por Procurador y asistidos de Letrado.

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Zaragoza, 11 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Carlos Artal Faulo.

ID: A200055539-1